Anexo B-02-17

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Hacienda

Anexo al Decreto Nº_____

FORMULARIO DE ADECUACIÓN DE LÍNEAS PRESUPUESTARIAS DE CÓDIGO DE CONTRATACIÓN

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas declara que los datos consignados en el siguiente formulario serán utilizados para la adecuación de las líneas presupuestarias de las adjudicaciones ya realizadas.

I - Datos del Proveedor/Contratista

RUC/ IDAP	Nombre o Razón Social	Nombre de Fantasía
80020475-1	DIVISERV S.A.	-

II - Datos del Procedimiento

Nro. de PAC:	434719	Código de Contratación:	

Monto Total Contratado: 285.500.000

Detalle de los Montos Aplicados por Ejercicio Fiscal:

Año	2024	2025	2026	2027	2028
Monto	285.500.000				

III - Líneas Presupuestarias *(La Entidad deberá consignar aquí como las líneas presupuestarias deberán quedar impactadas en el SIAF o en el sistema que utilicen para su obligación)*

Año	Tipo Presup.	Programa	Sub Programa	Proyecto	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2024	1	1	0	1	543	30	1	99	285.500.000
TOTAL									**285.500.000**

IV - Motivo de la Solicitud

El pedido deviene atendiendo a la ejecución del contrato.

La presente modificación se realiza en carácter de Declaración Jurada siendo los datos consignados de exclusiva responsabilidad de la Entidad convocante incluyendo la correcta imputación presupuestaria.

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Firma y Sello
Responsable de la UOC

Asunción, 04 de marzo de 2024

Señor

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Presente

Me dirijo a usted, en el marco del **LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA LCO SBE N.° 12/2023 «ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS (COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y PORTÁTILES)» – ID N.° 434.719**, para aclarar que esta Contratante tiene conocimiento de las disposiciones de Administración Financiera, y conforme a las mismas, se procederá a la erogación, según el plan de entrega efectiva establecido en el PBC que forma parte integrante del llamado.

Atentamente,

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Liz Duarte Godoy

Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios

UOC - DNCP

MEMORÁNDUM DAF/UOC

Para : **Lic. ALBERTO ALFONZO**, Director
Dirección General de Administración y Finanzas

De : **Abg. LIZ DUARTE GODOY**, Coordinadora
Coordinación de Adquisiciones UOC

Ref. : Firma de contrato ID 434719

Fecha : 15 de febrero de 2024

Me dirijo respetuosamente, en relación a la protesta promovida contra la adjudicación en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA LCO SBE N.° 12/2023 «ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS (COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y PORTÁTILES» – ID N.° 434.719**, contra el oferente DIVISERV S.A., a fin de informar que en fecha 07 de febrero de 2024, esta UOC ha sido notificada, vía Sistema de Trámite Jurídico Electrónico STJE – DNCP, la Resolución DNCP N° 326/2024 del 31 de enero de 2024 relativa al CIERRE - Protesta promovida por Master Soft Paraguay S.R.L. contra la adjudicación del Concurso de Oferta por SBE para "Adquisición de (computadoras equipos informáticos de escritorio y portátiles), convocada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme al ID 434719", que Resuelve: 1) Rechazar la protesta promovida contra la adjudicación del item N° 1. 2) Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar... ----------

Cabe señalar que, una vez transcurrido el plazo para la interposición del Recurso de Reconsideración, sin que la parte protestante active el citado mecanismo legal, se podría considerar la viabilidad de la suscripción del contrato, siempre que previamente se cuente con el saldo financiero respectivo, que acredite la existencia de disponibilidad en el presente ejercicio fiscal, para ese efecto. ----------

Lo expuesto en el párrafo anterior, se sustenta, en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" cuyo Artículo 14 dispone: "Disponibilidad Presupuestaria. No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente". ----------

Asimismo, el Art. 36 de la Ley N° 2051/03 que dispone: "Plazo para la formalización de contratos. Toda adjudicación obligará a la Convocante y a la persona en quien hubiere recaído la adjudicación,

a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación...".----------

En concordancia, la Ley N° 7050 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2023, dispone: Artículo192. Los Organismos y Entidades del Estado (OEE), Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y las municipalidades que no cuenten con disponibilidad presupuestaria, debido a que la partida presupuestaria se encuentra en proceso de aprobación, reprogramación o solicitud de ampliación, para el inicio de un proceso de contratación, podrán iniciar una contratación ad referéndum. Para la publicación de las convocatorias, las convocantes deberán contar con la autorización expresa del Ministerio de Hacienda, la Junta Municipal o el Directorio según el caso, indicando que la partida presupuestaria se encuentra en proceso de aprobación y deberán señalar esta condición en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) y en el Pliego de Bases y Condiciones o Carta de Invitación, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 in fine de la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS'. La suscripción de los contratos u órdenes de compra, modificaciones, renovaciones a los mismos estarán sujetos a la obtención del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP). En estos casos, se suspenden los plazos de suscripción de contrato del artículo 36 de la Ley N" 2.051/2003 'DE Contrataciones Públicas".----------

Por su parte, la Ley N° 7228/2024 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024" dispone en la parte pertinente del Art. 193: "... La suscripción de los contratos u órdenes de compra, modificaciones, renovaciones a los mismos estarán sujetos a la obtención del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria". ----------

Que, el Decreto N° 1092/2024 reglamentario de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2024 dispone en su parte pertinente: Art. 370.- Disponibilidad Presupuestaria: Para efectuar los procedimientos de contratación conforme a los diferentes tipos de procedimientos o modalidades establecidos en la Ley N° 7021/2022 y sus reglamentaciones y para los casos en los cuales se requiera la emisión de un código de contratación, las instituciones afectadas por la referida Ley, deberán contar indefectiblemente con la Disponibilidad Presupuestaria respectiva, cuyo valor debe cubrir el monto de ejecución contractual previsto para el Ejercicio Fiscal vigente.----------

Que, en la licitación objeto de estudio, se observa que, en fecha 20 de noviembre de 2023 se ha publicado la adjudicación de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA LCO SBE N.° 12/2023 «ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS (COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y PORTÁTILES» – ID N.° 434.719, según Resolución DNCP N° 4349/2023 del 14 de noviembre de 2023 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA LCO SBE N.° 12/2023 «ADQUISICIÓN

Abg. Luis Linares
Coordinador de Adq. de Bien. y Servicios - SOC

DE EQUIPOS INFORMÁTICOS (COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y PORTÁTILES)» – ID N.° 434.719, CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP)". ----------

Que, en fecha 05 de diciembre de 2023 ha sido notificada la resolución de apertura del procedimiento para la sustanciación de la protesta contra el ítem 1, mediante Resolución DNCP N° 4702/2023 del 05 de diciembre de 2023 "APERTURA - Protesta promovida por Master Soft Paraguay S.R.L. contra la adjudicación del Concurso de Ofertas para "Adquisición de equipos informáticos (computadoras de escritorio Y Portátiles "- Convocada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)-ID 434719". ----------

Que, en fecha 31 de enero de 2024 ha sido emitida la resolución de cierre del procedimiento para la sustanciación de la protesta contra el ítem 1, mediante Resolución DNCP N° 326/2024 del 31 de enero de 2024 "CIERRE - Protesta promovida por Master Soft Paraguay S.R.L. contra la adjudicación del Concurso de Oferta por SBE para "Adquisición de (computadoras equipos informáticos de escritorio y portátiles "- Convocada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)- ID 434719", en la cual se rechaza la protesta promovida contra la adjudicación del ítem N° 01. ----------

Que, en fecha 07 de febrero de 2024 la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios ha sido notificada, a través del Sistema de Trámite Jurídico Electrónico – DNCP, de la Resolución DNCP N° 326/2024, cuyas evidencias documentales se encuentran en el referido sistema. ----------

Que, en fecha 14 de febrero de 2024 se ha cumplido el plazo para interponer el Recurso de Reconsideración, sin haber sido notificado proceso alguno a esta convocante, por lo que, atendiendo la obligatoriedad de contar con el CDP que acredite la existencia de disponibilidad para proceder a la suscripción del contrato, se deberá aguardar a la promulgación del decreto de plan financiero para el efecto continuar con el trámite tendiente al perfeccionamiento del contrato entre las partes. -----

Por lo expuesto precedentemente, para la firma del contrato en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA LCO SBE N.° 12/2023 «ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS (COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y PORTÁTILES» – ID N.° 434.719,** se recomienda aguardar la promulgación del decreto que aprueba el Plan Financiero para el ejercicio fiscal 2024. -

Atentamente. -

Abg. Laz Duarte
Coordinadora de Adq. de Bienes y Servicios - SOC

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Lic. Alberto Alfonzo P.
Director Gral. Adm. Finanzas
DNCP